



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7536

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 14121, CTA. CTE. CTRAL. N° 19-2446-02, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO SAN ISIDRO DE LA COMPAÑÍA CABAÑAS, DEL MENCIONADO DISTRITO, PARA ASIENTO DE UNA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Caacupé, a transferir a título gratuito, a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un inmueble individualizado como parte de la finca N° 14121, Cta. Cte. Ctral. N° 19-2446-02, ubicado en el lugar denominado barrio San Isidro de la compañía Cabañas, del mencionado distrito, para asiento de una Unidad de Salud Familiar, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LOTE C.C.C. N° 19-2446-02

AL NORTE: mide veintiún metros con treinta y nueve centímetros (21,39 m) y linda con calle 8.

AL SUR: mide veintiún metros con sesenta y dos centímetros (21,62 m) y linda con calle 9.

AL ESTE: mide sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66,50 m) y linda con Ceferino Guillén.

AL OESTE: mide sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (66,50 m) y linda con C.C.C. N° 19-2446-03.

SUPERFICIE: 1.409 m² 2.400 cm² (UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON DOS MIL CUATROCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS

Punto b: 7.193.325,0000 482.146,0000

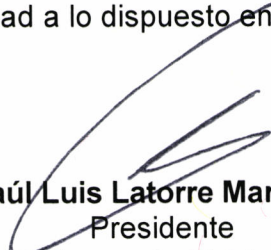
Punto a: 7.193.258,7104 482.151,2855

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7536

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

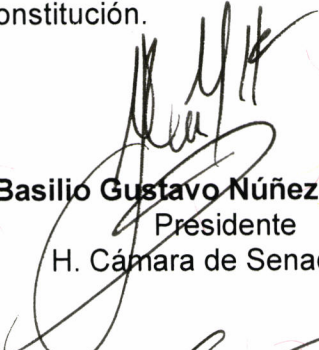
Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticinco** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.



Raúl Luis Latorre Martínez

Presidente

H. Cámara de Diputados



Basilio Gustavo Núñez Giménez

Presidente

H. Cámara de Senadores



María Constanza de Benítez

Secretaria Parlamentaria



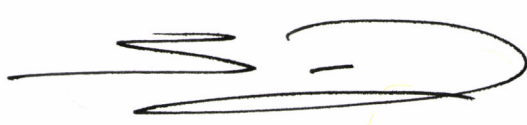
Hermelinda Alvarenga de Ortega

Secretaria Parlamentaria

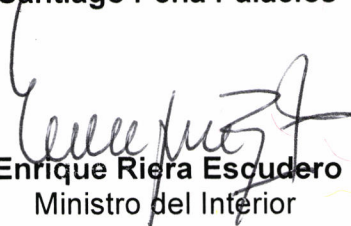
Asunción, **18** de **setiembre** de **2025**

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios



Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior